

ACUERDO N° 437

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 248 DE 2025 "CONVOCATORIA INTERNA PARA LA CONFORMACIÓN DE UN BANCO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN ELEGIBLES AÑO 2025"

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA, en uso de sus facultades legales, estatutarias y

CONSIDERANDO:

Que la Universidad de Córdoba mediante Acuerdo No. 022 del 21 de febrero de 2018 expidió la Reglamentación de la Investigación de la Universidad de Córdoba y definió en su **ARTÍCULO 38°** lo siguiente: *"Anualmente se abrirán convocatorias para financiar la ejecución de proyectos de investigación por parte de grupos dentro del programa de sostenimiento y mejoramiento de indicadores de los grupos de investigación"*.

Que el Acuerdo No. 022 en su artículo tercero define dentro de sus estrategias apoyar y fortalecer administrativa, técnica y financieramente a los investigadores, grupos e institutos de investigación para consolidar la capacidad investigativa de la Universidad.

Que ibidem en su artículo 17 precisa que la Vicerrectoría de investigación y Extensión es la máxima autoridad administrativa del proceso de investigación de la Universidad.

Que según lo estipulado en el artículo 19 ibidem, la Vicerrectoría de Investigación y Extensión será la responsable de liderar el proceso de investigación y ejecutar la política de investigación en la Universidad.

Que el Honorable Consejo Académico en sesión de fecha 14 de agosto de 2025, decidió aprobar la Convocatoria Interna para la conformación de un banco de proyectos de investigación elegibles Año 2025.

Que mediante el Acuerdo N° 248 ejusdem, se dio apertura a la Convocatoria Interna para la conformación de un banco de proyectos de investigación elegibles Año 2025, en concordancia con lo consagrado en el Artículo Primero de dicho Acuerdo, así:

UNICÓRDOBA 

“Artículo Primero. Dar apertura a la Convocatoria Interna para la conformación de un banco de proyectos de investigación elegibles Año 2025, acorde a la siguiente información.

(...)”

Que en el Inciso 3 del Artículo Cuarto, se dejó como requisito “Presentar uno o más proyectos de ciencia, tecnología e innovación a través de la plataforma ACADEMUSOFT”

Que en el Inciso 4 del Artículo Cuarto, se estableció como requisito “Demostrar con actividades y resultados del proyecto la generación de impacto (Ver parágrafo 2). Para acreditar este requisito se debe registrar el impacto que genera el proyecto en la plataforma ACADEMUSOFT”

Que en el Parágrafo 5 del Artículo Cuarto, se estableció “Las horas al Plan Individual de Trabajo asignadas a los investigadores vinculados al proyecto, deben estar acorde a las actividades que estos desarrollarán en el mismo. Esto se debe ver reflejado en el módulo correspondiente de la plataforma ACADEMUSOFT”

Que en el Artículo Séptimo, se estableció “El contenido de los proyectos presentados en esta convocatoria deberá contemplar la siguiente información que se deberá registrar en los módulos dispuestos para tal fin en la plataforma ACADEMUSOFT”

Que, en el Artículo Noveno, se dejó establecido:

“(...)”

El grupo de investigación que presente su (s) proyecto (s) para financiación seguirá el siguiente proceso:

- *Solicitar el aval del proyecto al Comité de Investigación de la Facultad y el Consejo de Facultad correspondiente.*
- *Registrar el proyecto de investigación en la plataforma ACADEMUSOFT, con el Rol de “Investigador Investigaciones IES”*
- *Diligenciar la información solicitada por la plataforma para la presentación de los proyectos a la convocatoria.*



- Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexado de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 5MB.
- Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento al correo electrónico registrado en el formulario, donde podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente a través de la plataforma ACADEMUSOFT.

Parágrafo 1:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través de la plataforma ACADEMUSOFT con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

(...)

Que en el Artículo Décimo Tercero, se estableció el respectivo cronograma de la convocatoria en mención, el cual fue modificado el 15 de octubre de 2025 mediante el Acuerdo No. 378 de 2025, quedando así:

"(...)

PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	20 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria	24 de noviembre de 2025 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria	Del 28 de noviembre al 02 de diciembre de 2025
Publicación del banco de proyectos de investigación elegibles	13 de marzo de 2026

(...)"


UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co



Que actualmente, la convocatoria Interna se encuentra en la etapa de inscripción, y según el cronograma modificado por el Acuerdo 378 del 15 de octubre de 2025, se estableció que esta se desarrollaría desde el 20 de agosto al 24 de noviembre de 2025.

Que durante el proceso de inscripción de los proyectos de investigación que han intentado diligenciar la información solicitada a través de la plataforma ACADEMUSOFT, se han identificado numerosas dificultades para el cargue de la información por parte de los Directores de los proyectos; las cuales han sido puestas en conocimiento de la Oficina de Sistemas de la institución.

Que, a la fecha a través de la Plataforma ACADEMUSOFT, ningún Director de proyecto ha podido finalizar con éxito la inscripción de su proyecto de investigación.

Que en concordancia con lo anteriormente expuesto, se hace necesario modificar los del Acuerdo 248 de 2025 relacionados a continuación, donde se hace alusión a la Plataforma Academusoft para el cargue de la información que permita la inscripción de los proyectos de investigación.

Que en virtud de lo preceptuado en el numeral 15 del artículo 36 del Acuerdo N° 270 DE 2017, Estatuto General, es función del Consejo Académico expedir esta clase de actos.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

Artículo 1°. Modifíquese el Inciso 3 del Artículo Cuarto, el cual quedará así:

"3. Presentar uno o más proyectos de ciencia, tecnología e innovación en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011 y Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029".

Artículo 2°. Modifíquese el Inciso 4 del Artículo Cuarto, el cual quedará de la siguiente manera:

"4. Demostrar con actividades y resultados del proyecto la generación de impacto (Ver parágrafo 2). Para acreditar este requisito se debe registrar el impacto que genera el proyecto en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011".

UNICÓRDOBA

Artículo 3°. Modifíquese el Parágrafo 5 del Artículo Cuarto, el cual quedará así:

***“Parágrafo 5.** Las horas al Plan Individual de Trabajo asignadas a los investigadores vinculados al proyecto, deben estar acorde a las actividades que estos desarrollarán en el mismo. Esto se debe ver reflejado en el Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029”.*

Artículo 4°. Modifíquese el Artículo Séptimo, el cual quedará de la siguiente manera:

***“Artículo Séptimo. Contenido.** El contenido de los proyectos presentados en esta convocatoria deberá contemplar la siguiente información que se deberá registrar en el Formato de Presentación de Proyectos de Investigación código FINV-011 y Formato de presentación de presupuesto de proyecto de investigación código FINV-029”.*

Artículo 5°. Modifíquese el Artículo Noveno, el cual quedará así:

“(…”)

***Artículo Noveno. Proceso de inscripción.** El grupo de investigación que presente su (s) proyecto (s) para financiación seguirá el siguiente proceso:*

- *Solicitar el aval del proyecto al Comité de Investigación de la Facultad y el Consejo de Facultad correspondiente.*
- *Registrar el proyecto de investigación ingresando en el siguiente link:*
<https://forms.gle/KnAkrrmaCxbqepkE6>
- *Diligenciar la información solicitada por el formulario en línea para la presentación de los proyectos a la convocatoria.*
- *Adjuntar la totalidad de los documentos que soportan los requisitos. Es importante resaltar que el tamaño de cada archivo anexo de cada uno de los requisitos cuenta con una capacidad máxima de 5MB.*
- *Para realizar seguimiento al proceso, se deberá estar atento al correo electrónico registrado en el formulario, donde podrá consultar las observaciones realizadas a los requisitos del proyecto, con el fin de que sean subsanadas por el proponente.*

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co

Parágrafo 1:

- Se aceptarán únicamente los proyectos que se presenten a través del formulario en línea con toda la información solicitada en la presente convocatoria.

(...)

Artículo 4°. Modifíquese el Artículo Décimo Tercero, el cual quedará de la siguiente manera:

"(...)

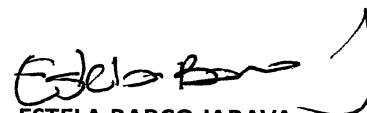
PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	20 de agosto de 2025
Cierre de la convocatoria	16 de diciembre de 2025 hasta las 4:00 p.m. (hora colombiana)
Periodo de subsanación de los requisitos de la convocatoria	Del 17 al 19 de diciembre de 2025
Publicación del banco de proyectos de investigación elegibles	31 de marzo de 2026

(...)

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería, a los 13 días del mes de noviembre de 2025.


OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ
PRESIDENTE


ESTELA BARCO JARAVA
SECRETARIA

PROYECTÓ: MARIO SANÁCHEZ RUBIO, JEFE OFICINA DE INVESTIGACIÓN.
REVISÓ: OSCAR ARISMENDY MARTÍNEZ, VICERRECTOR ACADÉMICO
ESTELA BARCO JARAVA, SECRETARIA GENERAL

UNICÓRDOBA

Reacreditados Institucionalmente, resolución N° 000020 del 11 de enero de 2023 por el
Ministerio de Educación Nacional, certificados en: ISO: 9001 – ISO: 45001 e ISO: 14001 ICONTEC
Unicórdoba, calidad, innovación e inclusión para la transformación del territorio
PBX: (604) 786 2396 - Carrera 6ª. No. 77-305 Montería - NIT: 891080031-3 - www.unicordoba.edu.co